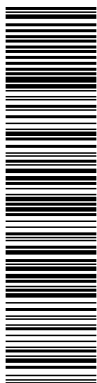


DOCUMENTO .Otros: 17487 TD99 - ANUNCIO APROBACION EN BOP DE CONVOCATORIA Y BASES DEL PROCESO DE ESTABILIZACION DEL P.M.D. 15052024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6GEAO-VZDLS-9ASFH Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR MORA ESCOBAR, Presidente, de Patronato Municipal de Deportes. Firmado 15/05/2024 13:02	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 13:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17487 6GEAO-VZDL S-9ASFH 2186CBF710BB7CA01C71878DDC98FAF10970B0ED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=4&idioma=1



ANUNCIO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA

APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE SELECCIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO, EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES ADICIONALES 6ª Y 8ª DE LA LEY 20/21, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO EN EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. -

Por Comisión ejecutiva del Patronato Municipal de Deportes de fecha 13 de mayo de 2024, han sido aprobadas la Convocatoria y Bases de Selección en la ejecución del proceso de estabilización de empleo temporal, mediante el Sistema de CONCURSO, para cubrir las siguientes plazas:

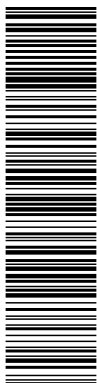
CATEGORÍA LABORAL	ESPECIALIDAD / UNIDAD	NÚMERO VACANTES	DENOMINACIÓN
OFICIAL 2ª	DEPORTES	2	OFICIAL 2ª
PEÓN SERVICIOS GENERALES MULTIFUNCIÓN - CONSERJES	DEPORTES	13	PEÓN SERVICIOS GENERALES MULTIFUNCIÓN
SOCORRISTAS	DEPORTES	2	SOCORRISTA (FIJOS DISCONTINUO)
MONITORES	DEPORTES	2	MONITOR (FIJO DISCONTINUO)

Se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (B.O.E.), tal y como recogen las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/21 de 28 de diciembre.

Se adjuntan y transcriben las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES GENERALES Y ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁN LOS PROCESOS SELECTIVOS DE LA CONVOCATORIA EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN PREVISTA EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA (6ª) DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL: PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (OPE Extraordinaria y Única, aprobada por acuerdo de la Comisión Ejecutiva del PMD de fecha 15.11.22 (Asunto 2º), publicada en el BOP NÚMERO 224, de fecha 23.11.22 (ANUNCIO NÚMERO 134.238).

DOCUMENTO Otros: 17487 TD99 - ANUNCIO APROBACION EN BOP DE CONVOCATORIA Y BASES DEL PROCESO DE ESTABILIZACION DEL P.M.D. 15052024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6GEAO-VZDLS-9ASFH Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR MORA ESCOBAR, Presidente, de Patronato Municipal de Deportes. Firmado 15/05/2024 13:02	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 13:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17487 6GEAO-VZDL S-9ASFH 2186CBF710BB7CA01C71878DDC98FAF10970B0ED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=4&idioma=1



PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos comunes para la convocatoria y proceso de selección de PERSONAL LABORAL FIJO personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposiciones Adicionales 6ª Y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria, por acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Patronato Municipal de Deportes de fecha 15.11.22 (Asunto 2º) y publicada en el BOP NÚMERO 224 de 23.11.22 (ANUNCIO NÚMERO 134.238).

Las características de las plazas estructurales vacantes son:

CATEGORÍA LABORAL	ESPECIALIDAD / UNIDAD	NÚMERO VACANTES	DENOMINACIÓN
OFICIAL 2ª	DEPORTES	2	OFICIAL 2ª
PEÓN SERVICIOS GENERALES MULTIFUNCIÓN - CONSERJES	DEPORTES	13	PEÓN SERVICIOS GENERALES MULTIFUNCIÓN
SOCORRISTAS	DEPORTES	2	SOCORRISTA (FIJOS DISCONTINUO)
MONITORES	DEPORTES	2	MONITOR (FIJO DISCONTINUO)

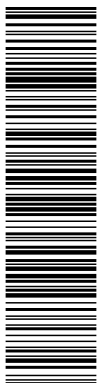
El sistema de selección será el CONCURSO.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

DOCUMENTO Otros: 17487 TD99 - ANUNCIO APROBACION EN BOP DE CONVOCATORIA Y BASES DEL PROCESO DE ESTABILIZACION DEL P.M.D. 15052024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6GEAO-VZDLS-9ASFH Página 3 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR MORA ESCOBAR, Presidente, de Patronato Municipal de Deportes. Firmado 15/05/2024 13:02	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 13:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17487 6GEAO-VZDL S-9ASFH-2186CBF710BB7CA01C71878DDC98FAF10970B0ED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InstitutoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=4&idioma=1



e) Poseer la titulación exigida:

PLAZA	TITULACIÓN EXIGIDA
OFICIAL 2ª	Título de Graduado Escolar, E.S.O., Formación Profesional de Primer Grado o equivalente
PEONES SERVICIOS GENERALES MULTIFUNCIÓN – CONSERJES	Título de Graduado Escolar, E.S.O., Formación Profesional de Primer Grado o equivalente
SOCORRISTAS	Título de Bachiller o equivalente y estar en posesión del TÍTULO TECNIC@ DEPORTIVO EN SALVAMENTO y SOCORRISMO
MONITORES	Título de E.S.O. o equivalente y estar en posesión del TITULO DE MONITOR@ DE TIEMPO LIBRE

Como REQUISITOS ESPECÍFICOS los aspirantes deberán estar en posesión finalizado el plazo de presentación de solicitudes y mantener durante todo el proceso selectivo:

- Las Plazas de Oficial 2ª, Peones Servicios Generales Multifunción – Conserjes: CARNET DE CONDUCIR TIPO B.
- Para todas las plazas convocadas CURSO BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

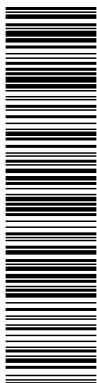
Las solicitudes (ANEXO I), requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al SR. PRESIDENTE del PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD, en lo sucesivo), y se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Junto con la solicitud los aspirantes que concurran a los procesos selectivos convocados al amparo de las presentes bases deberán practicar y acreditar el correspondiente ingreso mediante transferencia bancaria, en la CCC (CAIXABANK) ES52 2100 8559 6122 0013 1848, de titularidad del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA, indicando el NOMBRE y APELLIDOS del/a aspirante, y la tarifa a satisfacer según lo establecido en la vigente Ordenanza Fiscal Número 155.

A su vez, y con dicha solicitud presentará el/a aspirante COPIA AUTÉNTICA del DNI o NIE, el escrito firmado de aceptación del tratamiento de Datos Personales (ANEXO II) y demás documentación que acredite los Méritos Profesionales y Académicos, en los términos recogidos en las presentes Bases.

Por último y dentro (formarte parte) de la solicitud, se realizar DECLARACIÓN JURADA de NO haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por

DOCUMENTO Otros: 17487 TD99 - ANUNCIO APROBACION EN BOP DE CONVOCATORIA Y BASES DEL PROCESO DE ESTABILIZACION DEL P.M.D. 15052024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6GEAO-VZDLS-9ASFH Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR MORA ESCOBAR, Presidente, de Patronato Municipal de Deportes. Firmado 15/05/2024 13:02	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 13:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17487 6GEAO-VZDL S-9ASFH 2186CBF710BB7CA01C71878DDC98FAF10970B0ED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=4&idioma=1



resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (www.sanlucardebarrameda.es).

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente del PMD dictará resolución en el plazo de QUINCE (15) DÍAS, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.sanlucardebarrameda.es, se señalará un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, para presentación de reclamaciones.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Presidencia del PMD se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el *Boletín* Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (www.sanlucardebarrameda.es). Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

QUINTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

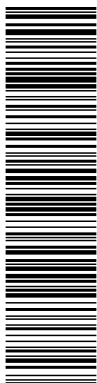
El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La composición del TRIBUNAL DE SELECCIÓN será el siguiente:

DOCUMENTO Otros: 17487 TD99 - ANUNCIO APROBACION EN BOP DE CONVOCATORIA Y BASES DEL PROCESO DE ESTABILIZACION DEL P.M.D. 15052024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6GEAO-VZDLS-9ASFH Página 5 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR MORA ESCOBAR, Presidente, de Patronato Municipal de Deportes. Firmado 15/05/2024 13:02	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 13:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17487 6GEAO-VZDL S-9ASFH 2186CBF710BB7CA01C71878DDC98FAF10970B0ED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=4&idioma=1



Cargo Tribunal de Selección	Nombre y Apellidos
PRESIDENT@	SANTIAGO SOLER RABADÁN.
SUPLENTE	MANUEL GALÁN FERNÁNDEZ.
VOCAL 1º	FRANCISCO JOSÉ JARAMILLO GONZÁLEZ.
SUPLENTE	ELOISA CALVO TORRES.
VOCAL 2º	BEATRIZ ALONSO SOSA.
SUPLENTE	MARÍA INMACULADA ALVAREZ PÉREZ.
VOCAL 3º	MARÍA JOSEFA PACHECO LÓPEZ.
SUPLENTE	MERCEDES DEL MORAL BATISTA.
SECRETARI@	NATIVIDAD GÓMEZ CORDERO.
SUPLENTE	LUIS DURO GONZÁLEZ.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso de selección, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO

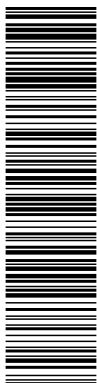
El sistema selectivo será el de CONCURSO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS. Los méritos alegados y posteriormente acreditados por los interesados se valorarán hasta un máximo de **110 PUNTOS**, conforme a los siguientes criterios:

MÉRITOS PROFESIONALES – EXPERIENCIA PROFESIONAL, se valorará hasta un máximo de **100 Puntos**, conforme a las siguientes reglas:

No se valorarán los servicios prestados como personal eventual, personal directivo profesional o de alta dirección, personal titular de órganos directivos y superiores, personal contratado con sujeción a las reglas de derecho administrativo, personal vinculado por un contrato no laboral de prestación de servicios, sea de naturaleza civil o mercantil, personal con contrato de naturaleza temporal que presta servicios con cargo a subvenciones para la realización de programas públicos de formación y promoción de empleo y para realizar las acciones formativas del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, ni los realizados como alumnado trabajador contratado en desarrollo de programas de políticas activas de empleo.

En los supuestos de contratos de trabajo a tiempo parcial, se computarán como jornada completa, siempre que su jornada sea igual o superior al 50% de esta, no computándose aquellos contratos cuya jornada sea inferior al 50%.

DOCUMENTO .Otros: 17487 TD99 - ANUNCIO APROBACION EN BOP DE CONVOCATORIA Y BASES DEL PROCESO DE ESTABILIZACION DEL P.M.D. 15052024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6GEAO-VZDLS-9ASFH Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR MORA ESCOBAR, Presidente, de Patronato Municipal de Deportes. Firmado 15/05/2024 13:02	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 13:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17487 6GEAO-VZDL S-9ASFH 2186CBF710BB7CA01C71878DDC98FAF10970B0ED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InoEstadistica.do?opc_id=2739&ent_id=48&idioma=1



Los servicios prestados bajo la modalidad de reducción de jornada por cuidado de hijos o de cuidado de familiares, se computarán como jornada completa, excepto los prestados como temporal para la cobertura de la reducción de jornada del titular, que se computarán conforme a lo señalado para los servicios prestados a tiempo parcial.

Se considerarán servicios prestados los días efectivamente trabajados y los períodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria por cuidado de hijos o de un familiar a su cargo, los seis primeros meses de excedencia por violencia de género, incapacidad laboral, permiso de maternidad y paternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente.

Siendo la naturaleza jurídica de las plazas convocadas de carácter funcionarial, se valorarán con la misma puntuación los servicios prestados bien sea como personal laboral o funcionario, en la categoría de las plazas a estabilizar.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado de la Secretaría de la Corporación o entidad.

a) MÉRITOS PROFESIONALES – EXPERIENCIA PROFESIONAL: Hasta un máximo de 100 Puntos que equivaldrán al 90 % de la valoración total del proceso:	
Servicios prestados como en el PMD en la misma plaza a la que se desea acceder a fecha de la convocatoria, en los diez (10) años inmediatamente anteriores, a la misma.	0,75 puntos por cada mes trabajado.
Servicios prestados como en el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda u otras entidades de aquel, en la misma categoría profesional a la que se desea acceder a fecha de la convocatoria, en los diez (10) años inmediatamente anteriores, a la misma.	0,20 puntos por cada mes trabajado.
Servicios prestados como en cualquier otra Administración Pública, en la misma categoría profesional a la que se desea acceder a fecha de la convocatoria, en los diez (10) años inmediatamente anteriores, a la misma.	0,12 puntos por cada mes trabajado.

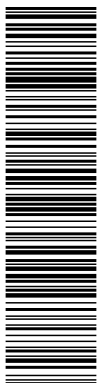
b) MÉRITOS ACADÉMICOS - FORMACIÓN:

En este apartado, se podrá alcanzar hasta un máximo de 10 Puntos, que equivalen al 10 % de la valoración total del proceso.

CURSOS DE FORMACIÓN:

Se valorará la formación recibida e impartida acreditada hasta la fecha de terminación del plazo de solicitudes, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones de la plaza a estabilizar, o bien que se refieran a la adquisición de competencias, habilidades o actitudes transversales y que hayan sido celebrados por las Administraciones Públicas Territoriales, sus OO.AA, y Entidades de derecho público independientes de las mismas, Universidades, Colegios Profesionales y organizaciones empresariales sindicales.

DOCUMENTO Otros: 17487 TD99 - ANUNCIO APROBACION EN BOP DE CONVOCATORIA Y BASES DEL PROCESO DE ESTABILIZACION DEL P.M.D. 15052024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6GEAO-VZDLS-9ASFH Página 7 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR MORA ESCOBAR, Presidente, de Patronato Municipal de Deportes. Firmado 15/05/2024 13:02	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 13:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17487 6GEAO-VZDL S-9ASFH 2186CBF710BB7CA01C71878DDC98FAF10970B0ED) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=4&idioma=1



Se valorará cada hora con 0,1 puntos. Los cursos en los que no conste la duración de los mismos se valorarán con 1 punto. Los cursos que se expresen en créditos se valorarán a razón de 10 horas por crédito.

La formación se acreditará con el correspondiente certificado y/o diploma del curso en el que consten la fecha, duración y contenido del curso.

TITULACIONES:

Conforme a lo recogido en el cuadro adjunto:

- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Grado u otro título equivalente: 10 Puntos.
- Diploma Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado u otro título equivalente: 8 Puntos.
- Bachiller, Técnico o titulación equivalente, o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, en los supuestos y con los requisitos legalmente establecidos: 6 Puntos.
- **Exclusivamente se puntuará el título superior a todos.**

En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalente. La acreditación se realizará mediante Original o Copia Auténtica.

El Tribunal podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso selectivo, que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

En el supuesto de que el órgano de selección compruebe que alguna de las personas aspirantes ha realizado cualquier tipo de actuación fraudulenta o incurrido en falsedad manifiesta en su solicitud, que genere competencia desleal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa audiencia a la persona interesada, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de personas aspirantes admitidas, comunicando las falsedades o actuaciones fraudulentas formuladas por la persona aspirante. Contra la Resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

En el caso de empate en la fase de concurso, se dirimirá a favor del/a aspirante con mayor puntuación en la baremación de Méritos Profesionales – Experiencia Profesional.

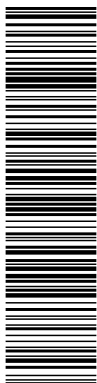
SÉPTIMA. Calificación.

La calificación será la suma total de los puntos obtenidos en la fase de concurso (Fase de Valoración de Méritos: Experiencia Profesional + Formación).

OCTAVA. Relación de personas aprobadas, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento como Personal Fijo de Plantilla en el PMD.

Una vez terminada la baremación y consideradas las reclamaciones presentadas, si las hubiere, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (www.sanlucardebarrameda.es).

DOCUMENTO Otros: 17487 TD99 - ANUNCIO APROBACION EN BOP DE CONVOCATORIA Y BASES DEL PROCESO DE ESTABILIZACION DEL P.M.D. 15052024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6GEAO-VZDLS-9ASFH Página 8 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR MORA ESCOBAR, Presidente, de Patronato Municipal de Deportes. Firmado 15/05/2024 13:02	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 13:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17487 6GEAO-VZDL S-9ASFH 2186CBF710BB7CA01C71878DDC98FAF10970B0ED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=4&idioma=1



(*) PUNTUACIÓN TOTAL = PUNTOS FASE DE VALORACIÓN DE MÉRITOS.

El/a aspirante propuesto **acreditará** ante la Administración, dentro del plazo DIEZ (10) DÍAS, desde la publicación de la relación de aprobados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.sanlucardebarrameda.es), que reúnen los requisitos de capacidad y los exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo (PERSONAL LABORAL FIJO) y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público.

Formalizado el contrato se deberá comunicar al Servicio Andaluz de Empleo u oficina de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

NOVENA. Constitución y funcionamiento de bolsa de empleo

Se prevé para aquellas personas que no superen el proceso selectivo, su inclusión en bolsas de Personal Laboral Temporal sustituyendo a las existentes, por orden de la puntuación obtenida en el presente proceso de selección.

En dichas bolsas se integrarán aquellos candidatos que, habiendo participado en el proceso selectivo correspondiente, y no habiendo superado éste, sí hayan obtenido la puntuación de 30 puntos, ordenados según dicha puntuación obtenida.

Los llamamientos se realizarán respetando el orden de prelación que vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida que se establezca en la convocatoria de la bolsa correspondiente.

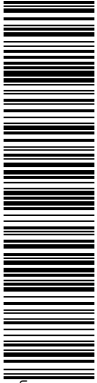
El **orden de llamamiento** de los aspirantes inscritos en la bolsa a constituir corresponderá primero al/a aspirante que figure en primer lugar de la relación por orden de puntuación en la bolsa.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la bolsa, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Empleo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

DOCUMENTO .Otros: 17487 TD99 - ANUNCIO APROBACION EN BOP DE CONVOCATORIA Y BASES DEL PROCESO DE ESTABILIZACION DEL P.M.D. 15052024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6GEAO-VZDLS-9ASFH Página 9 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR MORA ESCOBAR, Presidente, de Patronato Municipal de Deportes. Firmado 15/05/2024 13:02	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 13:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17487 6GEAO-VZDL S-9ASFH 2186CBF710BB7CA01C71878DDC98FAF10970B0ED) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InicioEstadistica.do?opc_id=2738&enL_id=48idioma=1



– Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

– Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de TRES (03) AÑOS.

La bolsa debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica municipal (www.sanlucardebarrameda.es).

DÉCIMA. Incompatibilidades

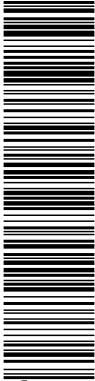
Los/as aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio y con carácter orientativo la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

DOCUMENTO Otros: 17487 TD99 - ANUNCIO APROBACION EN BOP DE CONVOCATORIA Y BASES DEL PROCESO DE ESTABILIZACION DEL P.M.D. 15052024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6GEAO-VZDLS-9ASFH Página 10 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR MORA ESCOBAR, Presidente, de Patronato Municipal de Deportes. Firmado 15/05/2024 13:02	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 13:02



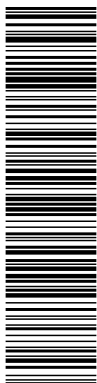
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17487 6GEAO-VZDL S-9ASFH 2186CBF710BB7CA01C71878DDC98FAF10970B0ED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucaribarrameda.es/portal/InEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=4&idioma=1



ANEXO I:
SOLICITUD DE LA PERSONA INTERESADA

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA			
Nombre y Apellidos		NIF	
CATEGORÍA PROFESIONAL			
Denominación del Puesto			
DATOS DE LA REPRESENTACIÓN			
Tipo de persona			
<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica			
Nombre y Apellidos/Razón Social		NIF/CIF	
Poder de representación que ostenta			
<p>La Administración Pública verificará la identidad de las personas interesadas en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.</p> <p>Las personas interesadas podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.</p> <p>Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.</p>			
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
OBJETO DE LA SOLICITUD			

DOCUMENTO ...Otros: 17487 TD99 - ANUNCIO APROBACION EN BOP DE CONVOCATORIA Y BASES DEL PROCESO DE ESTABILIZACION DEL P.M.D. 15052024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6GEAO-VZDLS-9ASFH Página 11 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR MORA ESCOBAR, Presidente, de Patronato Municipal de Deportes. Firmado 15/05/2024 13:02	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 13:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17487 6GEAO-VZDL S-9ASFH 2186CBF710BB7CA01C71878DDC98FAF10970B0ED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=4&idioma=1



EXPONE:

Que, vista la convocatoria anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (B.O.E.), de fecha _____, en relación con la convocatoria excepcional para la provisión de una plaza de _____, (estabilización de empleo temporal) conforme a la Disposición adicional [sexta/octava] de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y las bases publicadas en el [Boletín Oficial de la Provincia/sede electrónica del ayuntamiento/tablon de anuncios] número _____, de fecha _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Tener la nacionalidad española.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban n el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida.

Relación de méritos alegados:

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional 6ª, de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público se admita esta solicitud para el proceso de estabilización temporal.

FECHA Y FIRMA

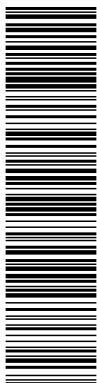
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante, o su representante legal,

Fdo.: _____

DOCUMENTO Otros: 17487 TD99 - ANUNCIO APROBACION EN BOP DE CONVOCATORIA Y BASES DEL PROCESO DE ESTABILIZACION DEL P.M.D. 15052024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6GEAO-VZDLS-9ASFH Página 12 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR MORA ESCOBAR, Presidente, de Patronato Municipal de Deportes. Firmado 15/05/2024 13:02	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 13:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17487 6GEAO-VZDL S-9ASFH 2186CBF710BB7CA01C71878DDC98FAF10970B0ED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&enL_id=4&idioma=1



ANEXO II:

TRATAMIENTO y CESIÓN DE DATOS

D./DÑA _____, con DNI/NIE nº _____, con domicilio sito en _____ de _____ de _____

AUTORIZO

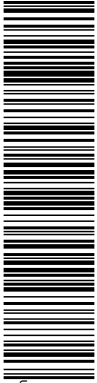
Al PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES del AYTO. DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA, para la utilización de mis datos personales con objeto de poder efectuar las publicaciones, que se deriven del proceso selectivo de la plaza convocada a la que aspiro, en los boletines oficiales, tablones de anuncios y/o edictos, página web y otros medios de difusión de los resultados provisionales y definitivos del proceso selectivo, así como para las comunicaciones y demás actuaciones que se desprendan de la gestión de la presente convocatoria.

<u>Deber de informar sobre protección de datos</u>	
<input type="checkbox"/> He sido informado de que este PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES del Ayto. de Sanlúcar de Barrameda, va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes y actuaciones administrativos derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Cesión de datos	No se realizará cesión alguna.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.

En _____ a _____ de 2024

Fdo. _____

DOCUMENTO .Otros: 17487 TD99 - ANUNCIO APROBACION EN BOP DE CONVOCATORIA Y BASES DEL PROCESO DE ESTABILIZACION DEL P.M.D. 15052024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6GEAO-VZDLS-9ASFH Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR MORA ESCOBAR, Presidente, de Patronato Municipal de Deportes. Firmado 15/05/2024 13:02	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 13:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17487 6GEAO-VZDL S-9ASFH 2186CBF710BB7CA01C71878DDC98FAF10970B0ED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=2738&ent_id=4&idioma=1



Los sucesivos anuncios de esta convocatoria se publicarán en los términos recogidos en las Bases de Selección.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un (01) mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Presidencia del PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES,
Fdo. Víctor Mora Escobar.

En Sanlúcar de Barrameda a fecha de firma electrónica del documento.